

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente impresión de sellos para documentos:

1,000,000 (UN MILLON) de sellos del tipo de RD\$3.00, numerados del 2500001 al 3500000, color morado, en papel especial, engomado, con fibras de seda en azul y rojo, de 50 libras.

500,000 (QUINIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$1.00, para Certificados de Salud, numerados del 1100001 al 1600000, color azul, en papel especial, engomado, con fibras de seda en azul y rojo, de 50 libras.

Artículo 2.- La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño y diseño de la emisiones anteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 508-88 que nombra al Vicealmirante Victor Manuel Barján Muffdy, M. de G., Administrador General del Aeropuerto Internacional de Las Américas.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 508-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo 1.- El Vicealmirante Víctor Manuel Barján Muffdy, M. de G., queda designado Administrador General del Aeropuerto Internacional de Las Américas, en sustitución del General de Brigada (r) Felipe Emiliano Rojas López, E.N.

Artículo 2.- Queda derogado el Decreto No.345-88, de fecha 29 de julio de 1988.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 509-88 que autoriza a varias compañías extranjeras a adquirir inmuebles en el país.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 509-88

VISTA la solicitud que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la empresa señalada en la parte dispositiva del presente Decreto:

VISTO el Decreto No.2543, del 22 de marzo de 1945, sobre Adquisición de Inmuebles por Extranjeros, modificado por el Decreto No.860 del 8 de marzo de 1983,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se autoriza a la Compañía "Hiroshima Toyo Carp", para que en su condición de extranjera pueda adquirir los inmuebles que se describen por los precios que se consignan:

1.- De la DOMINGA MERCEDES VDA. ABRAHAM E HIJOS, C. por A., sociedad comercial constituída de acuerdo con las leyes dominicanas, por el precio de RD\$4,235,871.42 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), varias porciones de terreno con una extensión superficial de 223,058.00 (doscientos veintitres mil cincuenta y ocho) metros cuadrados, las cuales se detallan a continuación: